

**PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN ENTRE LA SECRETARIA GENERAL  
DE AGENDA URBANA Y VIVIENDA DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES,  
MOVILIDAD Y AGENDA URBANA Y LA DIPUTACION DE GRANADA**

**PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN ENTRE LA SECRETARÍA GENERAL DE AGENDA URBANA Y VIVIENDA DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA Y LA DIPUTACIÓN DE GRANADA**

Madrid, a ... de ..... de 2020

**REUNIDOS**

De una parte, D. David Lucas Parrón, Secretario General de Agenda Urbana y Vivienda, en virtud del Real Decreto 514/2018, de 18 de junio, y de conformidad con Real Decreto 362/2017, de 8 de abril, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Fomento.

Y de otra, D José Entrena Ávila, actuando en calidad de Presidente de la Diputación de Granada en ejercicio de las funciones y competencias que le atribuye el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Ambas partes comparecen en nombre y representación de sus respectivas instituciones, reconociéndose de modo recíproco capacidad para formalizar el presente Protocolo de actuación, y en su virtud,

**EXPONEN**

**Primero.-** Que el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana actúa en el ejercicio de las competencias que, conforme a lo establecido en el artículo 149.1.1 de la Constitución, corresponden a la Administración General del Estado en materia de vivienda y suelo de conformidad con el Real Decreto 953/2018, de 27 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana

**Segundo.-** Que, el artículo 10.3 del citado Real Decreto en sus letras h) y p), atribuye a la Secretaría General de Agenda Urbana y Vivienda, a través de la Subdirección General de Políticas Urbanas, las competencias de *“fomento y la elaboración de estudios y trabajos de investigación en relación con las políticas urbanísticas y de suelo, así como la recopilación y difusión de información sobre dichas políticas”* y *“el apoyo técnico y la participación en los foros y organismos internacionales relacionados con las políticas urbanas, [y] en las redes nacionales e internacionales de información y conocimiento sobre políticas urbanas.”*

**Tercero.-** Que la Secretaría General de Agenda Urbana y Vivienda, ha elaborado la Agenda Urbana Española (AUE) en su consideración de un marco estratégico, no normativo, que plantea explícitamente una aspiración transformadora en los espacios urbanos hacia un desarrollo sostenible.

La Agenda Urbana para España se define formalmente como un proceso y como tal, no finaliza con su aprobación, sino que se materializa a través de su implementación efectiva mediante los respectivos planes de acción que lleven a cabo los distintos agentes que intervienen en el desarrollo de la ciudad y, especialmente, por parte de las entidades locales.

**Cuarto.-** Que DIPUTACION PROVINCIAL DE GRANADA es una institución de derecho público que actúa conforme a las atribuciones contenidas en el artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, según redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de 2013, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, de cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito. La Diputación de Granada pretende el cumplimiento de los objetivos marcados por las Agendas Internacionales, expresamente la Agenda 2030 de Naciones Unidas, la Nueva Agenda Urbana de Naciones Unidas y la Agenda Urbana para la Unión Europea.

**Quinto.-** Que para el adecuado desarrollo del compromiso anterior en el marco estratégico de acción que representa la **CONCERTACION 2020-2021** provincial, que regula las relaciones entre las entidades locales de la provincia de Granada y Diputación de Granada, se incluyó y concertó con los municipios que así lo solicitaron, un programa para el desarrollo en este bienio denominado **“15422 Agenda Urbana 2030 para el desarrollo sostenible”**

**Sexto.-** Que por los motivos antes expresados Diputación de Granada manifiesta su voluntad de aportar a la Agenda Urbana Española un proyecto piloto de plan de acción provincial que, elaborado para sus municipios, pueda resultar de utilidad para municipios y/o provincias de características similares, como modelo o ejemplo, para elaborar, poner en marcha, monitorizar y evaluar un plan de acción local de la Agenda Urbana Española. Todo ello dentro del marco estratégico de la Agenda Urbana Española y en aplicación de los instrumentos que la misma ofrece para su elaboración (metodología, sistema de indicadores, etc.) y que se encuentra alineados con el resto de Acuerdos Internacionales a los que se ha hecho referencia.

**Séptimo.-** Que, atendiendo a todo lo expuesto, las partes deciden suscribir el presente Protocolo General de Actuación con la única finalidad de dotar de formalidad a la colaboración entre ambas Administraciones y que se orientará de conformidad con las siguientes

## CLÁUSULAS

### **PRIMERA: OBJETO DEL PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN.**

Es objeto del presente Protocolo de Actuación, dotar de formalidad a la colaboración entre la Secretaría General de Agenda Urbana y Vivienda y la Diputación de Granada, así como expresar la voluntad de la Secretaría General de Agenda Urbana y Vivienda de tomar en consideración el Plan de Acción impulsado por la Diputación de Granada, como proyecto piloto de la Agenda Urbana Española como buena práctica y experiencia transferible que puede orientar a otros municipios y/o Diputaciones en la elaboración de sus respectivos planes de acción.

La Diputación de Granada comparte los objetivos y finalidades propuestos en la Agenda Urbana y en el resto de Acuerdos Internacionales que la preceden y está interesada en su implementación. A tales efectos, ha decidido de manera voluntaria y en el ámbito de sus propias competencias, elaborar para sus municipios un Plan de acción de la Agenda Urbana

que, teniendo como base los objetivos definidos en su marco estratégico<sup>1</sup>, que responda a la consecución de aquellos con una visión, coherente e integrada y que aplique la metodología propuesta por la propia Agenda.

Las líneas de actuación que la Agenda ofrece, son meros criterios para la consecución de los diferentes objetivos estratégicos y/o específicos, por lo que no se tratan de criterios obligatorios, ni son un numerus clausus. Asimismo, el número de acciones que se puedan llevar a cabo será

voluntario y obedecerá a las necesidades y al contexto de su territorio, dentro del marco de los objetivos de la Agenda Urbana y sus indicadores.

Este cauce de colaboración no supone ningún tipo de obligación ni exigencia jurídica para ninguna de las partes y se basa en el principio de cooperación y colaboración entre Administraciones Públicas.

## **SEGUNDA: ACTUACIONES PREVISTAS.**

La actuación principal es la elaboración del Plan de Acción Provincial de la Agenda Urbana por parte de la Diputación de Granada, de conformidad con la metodología diseñada por la propia AUE y dentro del marco general del resto de Agendas Internacionales: la Agenda 2030, la Nueva Agenda Urbana de Naciones Unidas y la Agenda Urbana de la Unión Europea.

El contenido y el alcance de dicho Plan de Acción es competencia y decisión exclusiva de la Diputación de Granada y no generará ningún tipo de obligación más allá de una mera colaboración entre las partes a través del asesoramiento y puesta en común de los problemas o cuestiones que vayan surgiendo. Una vez elaborado, el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, en el contexto de este marco de colaboración, manifiesta su voluntad de tomarlo en consideración como proyecto piloto de plan de acción de implementación de la Agenda Urbana Española.

Esta propuesta, además de convertirse en un verdadero proyecto piloto respondería también al cumplimiento del objetivo de la Agenda consistente en el intercambio de conocimiento y experiencias entre los distintos niveles de la Administración pública.

La colaboración entre las partes, no llevará aparejada ningún tipo de contraprestación, jurídica ni económica, y en el caso de que la evolución de los trabajos muestre esta necesidad, será requisito previo la firma del correspondiente convenio específico.

## **TERCERA: COMISIÓN MIXTA DE SEGUIMIENTO.**

Para el seguimiento de las actuaciones previstas y como cauce habitual de comunicación se crea una Comisión de Seguimiento que contará, al menos con dos miembros designados por parte de la Secretaria General de Agenda Urbana y Vivienda y otros dos, en representación de Diputación de Granada

---

<sup>1</sup> [www.aue.gob.es](http://www.aue.gob.es)

Entre las funciones que se asigna a la misma, se encuentran la de dar seguimiento a las actuaciones y trabajos que se vayan realizando, la propuesta y el diseño de medidas y actuaciones complementarias que se juzguen de interés y que, en su caso, podrán concretarse mediante la firma de un convenio específico adaptado a su contenido.

La Comisión de Seguimiento se reunirá, con carácter ordinario, al menos una vez por semestre, con el fin de evaluar el desarrollo de los objetivos alcanzados.

#### **CUARTA: VIGENCIA.**

El presente Protocolo entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá una duración de dos años, pudiendo ser prorrogado por acuerdo expreso de las partes, por periodos de igual duración con anterioridad a la expiración del plazo convenido.

#### **QUINTA: EXTINCIÓN DEL PROTOCOLO.**

Serán causas de su resolución:

- a) El transcurso del plazo de vigencia del Protocolo sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- b) El acuerdo unánime de las partes firmantes expresado por escrito en el marco de la Comisión de Seguimiento.

#### **SEXTA: NATURALEZA**

Este Protocolo General de Actuación se regula de conformidad con lo establecido por el artículo 47.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Solo expresa la voluntad de las partes suscriptoras para actuar con un objetivo común, y no supone la formalización de compromisos jurídicos y/o económicos concretos y exigibles.

En prueba de conformidad las partes firman el presente documento, por duplicado, en la fecha indicada en el encabezamiento.

**Por parte de la Secretaria General de  
Agenda Urbana y Vivienda.**

**Por parte Diputación de Granada.**

**D. David Lucas Parrón**

**D. José Entrena Ávila.**